



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 0151-2017-CR/GRM

Fecha: 02-11-2017

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 02 de Noviembre del año 2017,
y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador";

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional "es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano - institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional";

Que, conforme a lo previsto en el primer párrafo del punto B.2 del artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que "la invitación de los funcionarios para informar individualmente ante el Pleno del Consejo, se aprobará mediante Acuerdo de Consejo Regional (...)";

Que, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CRIGRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Mayoría de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- INVITAR, ante el Pleno del Consejo Regional, al Procurador Publico del Gobierno Regional Moquegua, a fin de que informe, si ha realizado alguna denuncia Penal contra la Empresa CONSORCIO Vial Sur, por los daños causados a la Infraestructura del Puente el Chorro.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Procurador Publico del Gobierno Regional Moquegua, presente un informe escrito y documentado de las acciones tomadas contra la Empresa CONSORCIO Vial Sur, con anticipación de setenta y dos (72) horas a la fecha de la sustentación ante el Pleno del Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional, al Ejecutivo y a las instancias correspondientes, disponiendo su publicación en el portal web del Gobierno Regional Moquegua.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Leon Eloy Villanueva Ticona
CONSEJERO DELEGADO ACCESITARIO